

---

AMNISTÍA INTERNACIONAL  
SERVICIO DE NOTICIAS 78/94

---

A: ENCARGADOS DE PRENSAÍNDICE AI: NWS 11/78/94/s  
DE: OFICINA DE PRENSA DEL SIDISTR: SC/PO  
FECHA: 18 DE ABRIL DE 1994

ARTÍCULOS DEL SERVICIO DE NOTICIAS: EXTERNO - HUNGRÍA Y UCRANIA

INICIATIVAS DE PRENSA – INTERNO

**COMUNICADOS DE PRENSA INTERNACIONALES**

Hong Kong - 06:00 horas gmt, del 21 de abril - VÉANSE LOS  
SERVICIOS DE NOTICIAS 71/94 Y 36/94  
Sindicalistas - 29 de abril - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 62  
Arabia Saudita - 10 de mayo - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 62  
Burundi - 16 de mayo - VÉANSE LOS SERVICIOS DE NOTICIAS 53/94 Y  
36/94.  
China - 2 de junio - Se informará en los próximos Servicios de  
Noticias

**COMUNICADOS DE PRENSA ESPECÍFICOS Y LIMITADOS**

Suiza y el Comité contra la Tortura - 19 DE ABRIL - VÉASE SERVICIO  
DE NOTICIAS 53/94  
Israel y los Territorios Ocupados y el Comité contra la Tortura -  
25 de abril - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 53/94

**PRÓXIMAS INICIATIVAS DE PRENSA**

Informe anual - 7 de julio - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 51/94

INTERNO

SEGUIMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COLOMBIA

Lanzamiento internacional - Bogotá

A pesar de que el 14 de marzo se vulneró la fecha de publicación, aparentemente por parte de las agencias de noticias AFP, EFE y AP, lo cual perjudicó todo el lanzamiento y pudo haber arruinado completamente la rueda de prensa en Bogotá, ésta fue un gran éxito. Asistieron unos 50 periodistas, entre ellos representantes de la mayoría de los medios de comunicación colombianos, de la mayoría de las agencias de noticias internacionales y muchos otros corresponsales extranjeros. En Colombia, los medios de comunicación informaron durante más de una semana, a través del seguimiento realizado por los periódicos, la televisión y las emisoras de radio, así como de algunos buenos artículos de opinión. La única respuesta del gobierno fue mediante las entrevistas concedidas por el ministro de Defensa a los medios de comunicación, el cual no pudo negar la ponderación y la veracidad del informe de Amnistía Internacional.

La Oficina de Prensa del SI desea expresar su agradecimiento a Lovisa Stannow, encargada de prensa de la Sección sueca, responsable de la organización del lanzamiento. El gran éxito del lanzamiento se debió a su enorme esfuerzo, especialmente en lo referente a localizar y contactar con todos los periodistas posibles antes del acto y a la concertación de decenas de entrevistas para la delegación de Amnistía Internacional. También queremos expresar nuestro agradecimiento a la Sección colombiana, especialmente a Luis Alfonso, Mónica, Juan Carlos y Germán, que ayudaron a Lovisa en numerosas cuestiones prácticas. Lovisa ha dicho que el lanzamiento hubiera sido más difícil y, con toda probabilidad, menos exitoso sin la ayuda concreta y el apoyo moral constante del personal de la Sección y de la Junta Directiva.

Sección Noruega

El seguimiento de los medios de comunicación noruegos fue bastante frustrante porque, el día del lanzamiento, el gobierno noruego estaba finalizando su negociación para la entrada en la Unión Europea y, por tanto, todos los ojos estaban puestos en Bruselas. Al parecer, la única referencia periodística en Noruega fue una noticia de tres minutos y medio el 15 de marzo. La noticia se

difundió en el programa de noticias de las siete de la tarde de la cadena de televisión más importante y se tomó del comunicado de prensa audiovisual. Además, la noticia incluyó una entrevista con un representante del partido de la oposición colombiana Unión Patriótica, el cual estaba realizando una visita a Noruega en ese momento. Aunque fue la única referencia periodística que se obtuvo, en ella se trataron nuestras principales preocupaciones.

### Sección canadiense (de habla inglesa)

Todos los principales periodistas canadienses dedicados a política exterior recibieron el comunicado de prensa, y muchos de ellos también el informe y el cuaderno sobre Colombia. Sin embargo, por motivos desconocidos, el interés suscitado por la campaña en el Canadá de habla inglesa fue muy escaso. El único artículo aparecido la mañana del 16 fue una información breve de Reuters en *The Globe and Mail*, el periódico de ámbito nacional de Canadá. CBC Radio News informó del lanzamiento de la campaña en sus boletines informativos a lo largo del día, haciendo uso de la noticia de Reuters citada anteriormente. *El Popular*, periódico en español de Toronto, también publicó la noticia.

Servicio de Noticias 78/94  
ÍNDICE AI: EUR 27/WU 01/94  
18 DE ABRIL DE 1994

### HUNGRÍA: VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Según Amnistía Internacional, el procesamiento de Mátyás Eörsi y de Láslo Lengyel por difamación de la autoridad o de funcionarios públicos es una vulneración de las normas internacionales y europeas de derechos humanos que Hungría ha ratificado.

Los dos hombres fueron acusados en virtud del artículo 232 del Código Penal húngaro, según el cual: «Toda persona que manifieste o difunda un hecho o que emplee una expresión que haga referencia a un hecho que pueda vulnerar el honor de un funcionario público o que, a través de la violación del honor de un funcionario público, pueda dañar el honor de una autoridad pública, comete un delito y podrá ser encarcelada, por un periodo no superior a dos años, se podrá ordenar que preste servicios comunitarios o podrá ser multada».

En la carta que envió al presidente de la República, Árpád Göncz, Amnistía Internacional expresó su preocupación debido a que esta disposición jurídica podía emplearse para violar el derecho a la libertad de expresión que establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Hungría ha ratificado ambos instrumentos y está obligada legalmente a respetarlos.

Ambos instrumentos permiten restricciones limitadas a la libertad de expresión, pero sólo en circunstancias estrictamente definidas. Amnistía Internacional dijo «aunque existan intereses legítimos que el artículo 232 pretenda proteger, la ley es tan amplia que amenaza el propio fundamento de la libertad de expresión en Hungría».

Amnistía Internacional considera que en Hungría existen otras disposiciones legales, diferentes del artículo 232, que bastan para proteger los intereses legítimos del Estado, como la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, o el mantenimiento de la autoridad y la imparcialidad judicial. En estos casos, el Convenio Europeo permite que se restrinja la libertad de expresión.

Existen otras disposiciones penales o civiles para proteger los derechos o la reputación de los funcionarios públicos. Son las

mismas que puede utilizar cualquier persona, independientemente de su condición o función, para proteger su reputación.

Amnistía Internacional siente preocupación debido a que la aplicación del artículo 232 ha dado lugar al procesamiento de personas que han ejercido su derecho a la libertad de expresión de opiniones políticas o de otro tipo sin que hayan recurrido a la violencia o defendido su uso. En caso de que las encarcelen, Amnistía Internacional las considerará presos de conciencia.

En octubre de 1992, Eörsi Mátyás fue acusado en virtud del artículo 232 por una declaración realizada en un programa de televisión debido a que el gobierno húngaro consideró que era injuriosa para el entonces ministro de Interior, Horvath Balazs. Inicialmente, Eörsi Mátyás fue absuelto pero la sentencia fue revocada por el Tribunal de Apelación, que le reprendió. En septiembre de 1993, el Tribunal Supremo ordenó que se volviera a celebrar el juicio, basándose en que la declaración que había motivado el proceso era una declaración sobre unos hechos, y que Eörsi Mátyás debía disponer de la posibilidad de probar su veracidad.

Lengyel László fue acusado en virtud del artículo 232 después de una conferencia que pronunció el 10 de junio de 1993 sobre la situación de la economía húngara. Se consideró que era difamatoria para el gobierno húngaro. En diciembre de 1993, el Tribunal de Apelación le condenó a una pena condicional de un año consistente en una multa de 75.000 forints. Lengyel László ha interpuesto un recurso extraordinario ante el Tribunal Supremo.

Amnistía Internacional ha instado al presidente Göncz a que el Tribunal Constitucional húngaro emprenda un proceso de revisión judicial del artículo 232.

Servicio de Noticias 78/94  
ÍNDICE AI: EUR 50/WU 01/94  
18 DE ABRIL DE 1994

UCRANIA: AMNISTÍA INTERNACIONAL PIDE QUE NO SE LLEVE A CABO LA  
EJECUCIÓN INMINENTE DE UN JOVEN

Vasily Mikhaylovic Krivonos, de 19 años de edad, puede ser ejecutado de forma inminente. El 18 de noviembre de 1993, el Tribunal Regional de Vinitsky le condenó a la pena capital por asesinato premeditado y con agravantes. El 24 de febrero, el Tribunal Supremo de Ucrania rechazó su apelación contra la condena.

Sigue pendiente la petición de indulto presentada el 10 de marzo ante el presidente ucraniano, Leonid Kravchuk. Amnistía Internacional ha instado al presidente Kravchuk a que ejerza su potestad constitucional de conmutar la pena máxima impuesta a Vasily Krivono.

Vasily Krivonos, que acababa de cumplir 18 años en el momento del delito, afirma que su confesión se obtuvo mediante coacción y niega los cargos presentados contra él.

Amnistía Internacional siente preocupación por los informes de que Vasily Krivono no tuvo acceso a su abogado ni a su madre hasta que la fiscalía finalizó su investigación y elaboró el escrito de acusación. Al parecer, Vasily padece problemas de aprendizaje y tiene un historial de problemas nerviosos y psiquiátricos.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos y sin reservas, debido a que constituye una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a pena o trato cruel, inhumano o degradante, conforme proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.